





"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 10.527)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Ambiente y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los/as Concejales/as Fabrizio Fiatti, Ciro Seisas y María Eugenia Schmuck, el cual expresa:

"Visto: La importancia de generar herramientas para concientizar y sensibilizar sobre el ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables, y

Considerando: Que se entiende por eficiencia energética al conjunto de acciones que permiten mejorar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios que se obtienen a partir de su uso, sin afectar la calidad de vida de los usuarios.

Que a nivel nacional, la Ley N° 27.191/16 y su Decreto Reglamentario N° 531/2016, dispone el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Cabe mencionar además la Ley Nacional N° 27.424/2017, la cual establece un Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red eléctrica pública. Además de dicho régimen, se establecieron Decretos Reglamentarios N° 1.075/2017, N° 986/2018, Resolución N° 314/2018, Resolución General N° 4.511/2019, Disposiciones N° 28/2019, N° 48/2019, 62/2019, 83/2019, y Leyes Nacionales N° 27.430/2017 y N° 27.467/2018.

Que a nivel provincial también contamos con normativa que trata sobre la eficiencia energética, pudiendo hacer mención a la Ley N° 12.503/2005, la cual declara de interés provincial la generación y el uso de energías alternativas a partir de la aplicación de fuentes renovables. Por su parte, la Ley Provincial N° 12.692/2006 establece el Régimen de promoción de energías renovables no convencionales. Además de la puesta en marcha de sucesivos programas donde se promueve el uso racional de la energía.

Que Rosario es una ciudad pionera en legislar sobre la presente temática, contando con una serie de normativas que han conformado un marco jurídico de referencia para promover el cuidado ambiental.

Que en ese sentido, a nivel local se pueden mencionar como antecedentes sobre la temática a la Ordenanza Municipal N° 8.178/07 que apunta a la aplicación de "Producción más Limpia", la Ordenanza N° 8.335/08 conocida como "Basura Cero" donde se reconoce la importancia de adoptar en el Plan de Máxima

Reducción para la gestión de los residuos sólidos urbanos generados en el ejido municipal de nuestra ciudad y que este Concejo está discutiendo nuevamente.

Que asimismo la Ordenanza N° 9.424/15, tiene por objetivo regular la intervención Municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y determinar medidas de adaptación frente al cambio climático. Además impulsará, especialmente en las instalaciones municipales y en el alumbrado público, el ahorro y la eficiencia energética así como la potenciación del uso de energías renovables y alternativas.

Que a su vez la ciudad cuenta con el "Plan Local de Acción Climática Rosario 2030", el cual constituye una herramienta de planificación y gestión estratégica para paliar el impacto del cambio climático. A través de dicho Plan, se pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar el acceso a energía limpia y segura. El Plan tiene dos fases fundamentales, una fase de mitigación, con el objetivo de fomentar la Economía Circular, gestionar con eficiencia la energía y profundizar la transición hacia energías renovables y una movilidad sostenible. Por otro lado, una fase de adaptación que consiste en un diagnóstico de riesgos climáticos y una definición de objetivos para la prevención de impactos por eventos meteorológicos extremos.

Que en este sentido, es importante profundizar en el cuidado de la energía y generar a nivel local un programa de herramientas de eficiencia energética que permita concientizar y sensibilizar a comercios, pequeñas y medianas empresas, actividades productivas e instituciones en el ahorro, eficiencia energética y el uso de energías renovables.

Que la puesta en marcha de un programa de tales características, fomenta y propicia la aplicación y uso de tecnologías que permiten la generación, producción y/o captación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Que asimismo, se brega por un consumo energético responsable y una producción sostenible, generando mayor conciencia respecto del impacto del cambio climático, potenciando las buenas prácticas ambientales.

Que entendemos que de cara a la ejecución de este tipo de programas es importante hacerlo en conjunto con instituciones especializadas en la materia como así también con las universidades con radicación en nuestra ciudad.

Que a su vez, nos parece pertinente fijar una serie de contenidos mínimos a ser abordados a través del programa, y que los mismos puedan ser revisados y ampliados por la autoridad de aplicación, como concientizar en el uso responsable y sostenible de energía, la importancia de una transición energética hacia un modelo más limpio a partir de fuentes renovables de energía, brindar herramientas que promuevan readaptar los patrones de producción y de consumo con transición ecológica justa, brindar insumos básicos para comprender que el cambio climático puede afectar a distintos sectores productivos y sensibilizar sobre la necesidad de la separación en origen de los residuos".

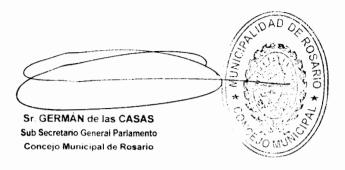
Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- Artículo 1°.- Créase el Programa de Herramientas de Eficiencia Energética para concientizar y sensibilizar sobre el ahorro, eficiencia energética y energías renovables destinado a comercios, pequeñas y medianas empresas, actividades productivas e instituciones que cuenten con domicilio en la ciudad de Rosario.
- **Art. 2°.-** Es objetivo general del presente programa la capacitación y concientización específica sobre los beneficios del ahorro de energía, la eficiencia energética y utilización de energías renovables, potenciando las buenas prácticas ambientales y el consumo energético responsable.
 - Art. 3°.- Serán objetivos específicos del presente programa:
- 1- Propiciar el uso de tecnologías que permitan la generación, producción y/o captación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.
- 2- Fomentar la aplicación de tecnología para la captación de energía solar térmica para agua caliente sanitaria, entre otros usos.
 - 3- Impulsar el consumo y producción sostenible.
 - 4- Generar mayor conciencia respecto del impacto del cambio climático.
- 5- Sensibilizar sobre la importancia de la separación en origen de los residuos generados, a fin de preservar la higiene de la ciudad y los recursos ambientales.
- **Art. 4°.-** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Rosario o la que en un futuro la reemplace.
- **Art. 5°.-** La autoridad de aplicación promoverá la suscripción de acuerdos con distintas entidades a los fines de generar las condiciones de apoyo y asistencia técnica necesarias para cumplir con los objetivos del Programa de Herramientas de Eficiencia Energética.
- **Art. 6°.-** El programa garantizará, como mínimo, el abordaje de los contenidos que se enuncian a continuación:
- 1- Uso responsable y sostenible a fin de establecer pautas de eficiencia energética, procurando evitar el despilfarro energético y la obsolescencia programada.
- 2- Destacar la importancia de la transición energética hacia un modelo más limpio y justo a partir de fuentes renovables de energía, en torno a la reflexión sobre el uso, destino y modos de producción de la energía.
- 3- Herramientas que promuevan readaptar los patrones de producción y de consumo con transición ecológica justa, fomentando la generación de empleo y la seguridad energética.
- 4- Concientizar y dar a conocer métodos para medir la huella de carbono que se produce diariamente en los ámbitos laborales donde se desarrollen.
- 5- Brindar insumos básicos para comprender que el cambio climático puede afectar a distintos sectores productivos.
 - 6- Sensibilizar sobre la necesidad de la separación en origen de los residuos.
- Art. 7°.- Las actividades que se desarrollen en el marco del presente programa podrán incluir la incorporación de tutores y de profesionales y/o estudiantes avanzados en la especialidad de que se trate. Los mismos tendrán por finalidad guiar y acompañar el trabajo de comercios, pequeñas y medianas empresas, actividades productivas e instituciones para alcanzar los objetivos propuestos.

Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 18 de Mayo de 2023.-



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK Presidenta Concejo Municipal de Rosario Rosario, "2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA", 12 de Junio de 2023.-

Cúmplase, comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Bra. MARIA DEL PILAR BUENO RUBIAL Subsecretaria de Cambio Climático y Transición Ecológica Justa Municipalidad de Rosario TO SARIO LA PROPERTICIONAL PROPERTIC

Dr. PABLO JAVKIN Intendente Municipalidad de Rosario